ACUERDO CM/010 /2021/BOKOBA

APROBACIÓN DEL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA, (DIAGRAMA OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

GLOSARIO

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

INE: Instituto Nacional Electoral.

IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos

LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán

OPL: Organismo Público Local Electoral

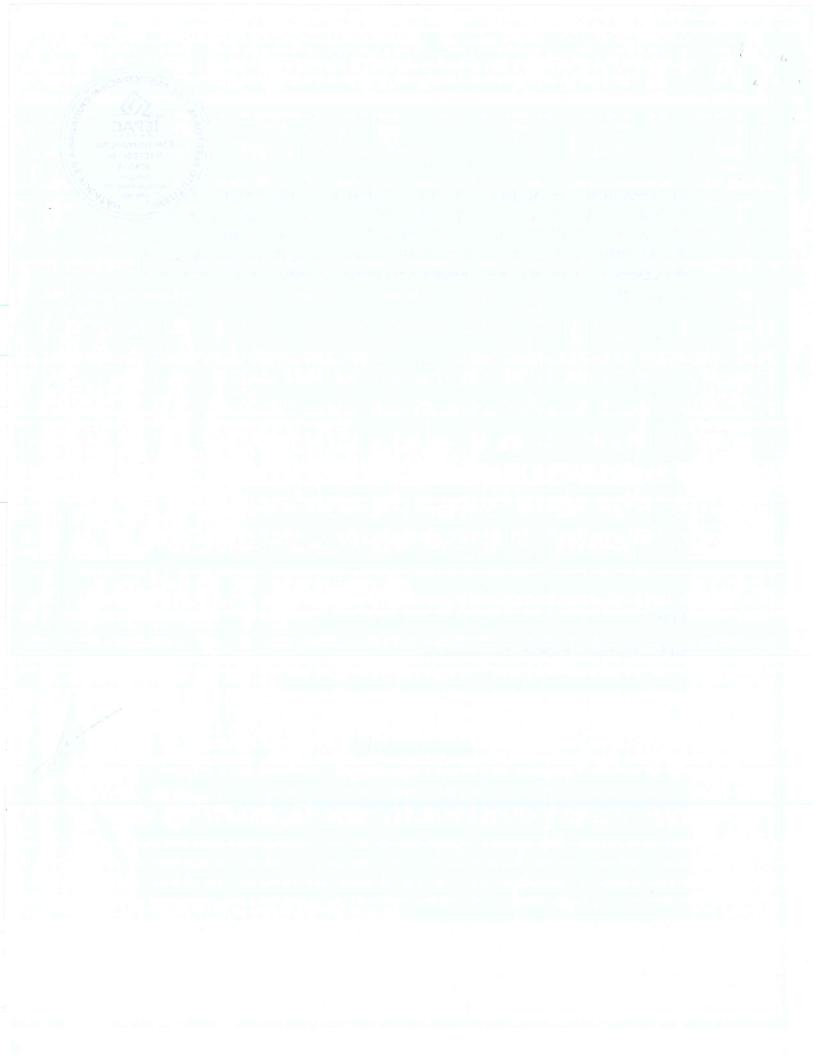
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

ANTECEDENTES

- I.- El día veintitrés de mayo del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la LGIPE y la LGPP.
- II.- El veinte de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 195/2014 por el que se modifica la Constitución del Estado en Materia Electoral; que en su artículo transitorio décimo noveno estableció que la celebración de elecciones locales tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.







III.- El treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario del Gobierno del Estado el Estado el Decreto 490/2017, por el que se modifica LIPEEY, la LPPEY y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Mate Electoral del Estado de Yucatán.

IV.- Mediante el Decreto 225/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos militarios aplazó la fecha de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

V.- El cuatro de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto celebró la sesión de Declaración de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, para elegir Diputaciones Locales y Regidurías.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- El primer párrafo de la Base V del artículo 41, en concordancia con los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; el artículo 116, fracción IV, inciso c); todos de la CPEUM que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales.
- **2.-** Los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar y que señalan que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral,
- **3.-** Los artículos 16, Apartado E, 73 Ter y 75 Bis, todos de la CPEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, establecen entre otras cosas, los principios rectores de la organización de las elecciones, así como la integración y características del Instituto.
- **4.-** Los artículos 4, 103, 104, 106, 109, 110, 162, 164, 165, y 168; todos de la LIPEEY, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar, y que señalan, entre otras cosas, los órganos a quienes compete la aplicación de esta ley, la competencia y fines del instituto, así como sus órganos centrales y los consejos municipales.

Del Proceso Electoral

5.- El segundo párrafo del artículo 16 Apartado D de la CPEY que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar y que se refiere al Proceso Electoral.





ABDICOL COMPANIES COMPANIE

The contract of the contract o

C. Part Mary Environ Mary 1955 M. The street of the Commission of

COLUMN TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE OF THE

establezca la ley; así como solicitar su registro como candidatos(as) ante autoridad electoral de manera independiente, siempre que cumplan requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

- 2. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la CPEUM, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal; el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores.
- **3.** Que el artículo 41, tercero párrafo de la CPEUM, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.
- **4.** Que el punto 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, relativo a la Recepción de los paquetes electorales y urnas electrónicas al término de la Jornada Electoral, establece que la recepción, salvaguarda y depósito de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, urnas electrónicas, por parte de los órganos competentes de ambas instituciones, se desarrollará de conformidad con el artículo 383 y el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, con el propósito de garantizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales y, en su caso, urnas electrónicas.
- **5.** Que este Instituto, en cumplimiento del inciso c) del apartado 17.2 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración entre el INE y el IEPAC, previo a la aprobación de los modelos operativos por parte de los órganos desconcentrados del IEPAC, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE, los 106 modelos operativos y diagramas de flujo de los Consejo Municipales Electorales para que emitan las observaciones a que haya lugar.
- **6.** Que es menester la aprobación de un acuerdo que contemple el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la jornada, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, y generales para la implementación del procedimiento en el Proceso Electoral Local 2020-2021, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dice:
- "1. El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la





THE R. LEWIS CO., LANSING, MICH.

contendas por la fracceón IX del articule 170 de la Ler de habiliuriones y Procedimientos Electronales del Estado de Yucadan da Cultinga, en cumplimento de las funciones propias de ente Consejo que el trevento concentro consente de fogales divides) escrite(s) escrite(s) divides) escrite(s) a caracian de concentral que tave a la vista y que hide el colejo con reconcrente y deje los escrites conquesta que proceden, expedin ta proceden, expedin ta proceden, expedin ta proceden.

Consejo que, entre otras funciones, serán auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada, para el Proceso Electoral Local 2020-2021. Se anexa al presente acuerdo, el listado correspondiente formando parte integral del mismo.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo General del IEPAC, en términos de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 168 de la LIPEEY, para su debido conocimiento.

CUARTO.- Notifiquese el presente Acuerdo mediante estrados de este Consejo Municipal para los fines legales correspondientes.

Este acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Electoral Municipal de BOKOBA, Yucatán, celebrada el día VIERNES 14 DE MAYO de dos mil veintiuno, por unanimidad votos de los C.C. Consejeras y Consejeros Electorales Bokoba

Kermi Ulises Chale Canche Consejero Presidente

Ofelia Guadalupe Huchin Puc Segretaria Ejecutiva

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE BOKOBÁ PROCESO

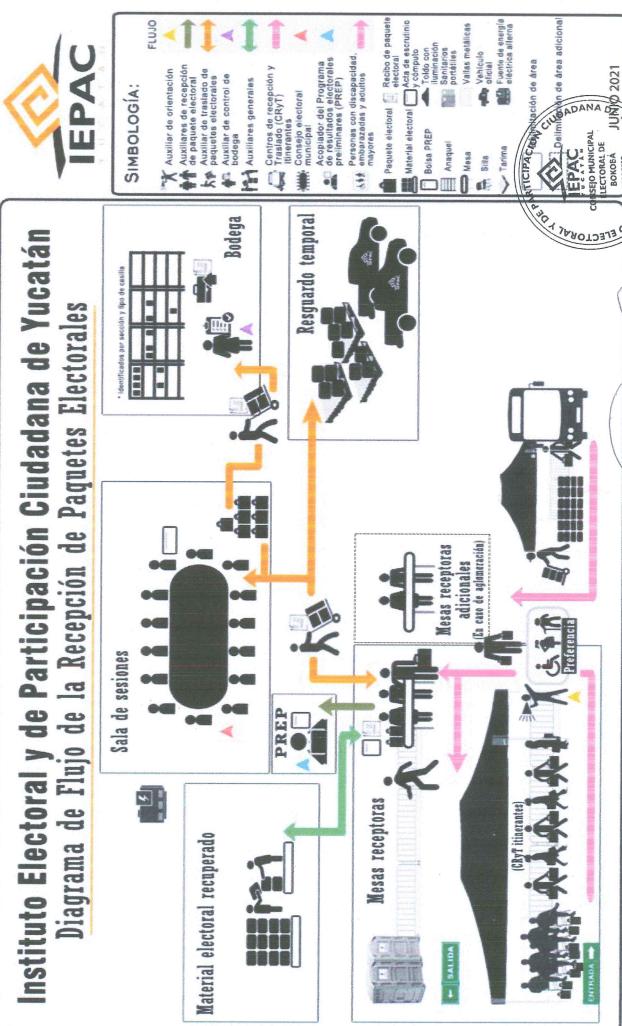


ANEXOS DEL ACUERDO CM/010/2021/BOKOBA POR EL QUE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA, (DIAGRAMA OPERATIVO) Y DESIGNACIÓN DE LOS AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Consec.	NOMBRE DEL (A) AUXILIAR DESIGNADO.		
1.	Lucy Esther Leiva Marin		
2.	Isaac Rafael Canche Canche		
3.	Kermi Ulises Chale Canche	3	
4.	Sara Cecilia Noh Cime		
5.	Manuela De Jesus Canche Bacab		
6.	Ofelia Guadalupe Huchin Puc	OE PARTICIPAC	











FLUJO



































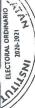
















MODELOS OPERATIVOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS CONSEJOS ELECTORALES MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, PARA IMPLEMENTAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

	e)		Τ
ilizar	No. de Auxiliares de bodega (Ver funciones en nofa al pie)		-
y funciones a rea	No. de Auxiliares de orientación (Ver funciones en nota al pie)	,	
Conformación de Personal y funciones a realizar	No. de Auxiliares generales Ver funciones en nota al pie)	2	
Conform	Tiempo estimado en la No. de Auxiliares No. de Auxiliares recepción de de recepción de traslado generales paquetes en (Verfunciones en (Verfunciones en las mesas nota al pie) nota al pie) nota si pie)	7-	
	Tiempo estimado en la No. de Auxiliares recepción de de recepción paquetes en (Verfunciones en (las mesas nota al pie) (horas)	2	
Recepción de paquetes electorales de CRyT e l'inerantes	Tiempo estimado en la recepción de paquetes en las mesas (horas)	4	
ción de paquetes electr de CRyT e lünerantes	No. de puntos de recepción	2	
Recepció	No. de mesas	-	
Paquetes Electorales para el proceso electoral 2020-2021			8
Numero de casillas para el proceso electoral 2020-2021			4
Sede del Consejo Electoral Municipal			1
Modelo	2		
	Operativo para Entidad la Recepción Federativa de los Paquetes Electorales	YUCATAN	TOTALES =

y hacia la bodega Sala del Consejo paquete electoral del consejo, una correspondiente y "cantado" en el receptora a la Auxiliar de traslado de al funcionario de Traslada del paquete fue sentarse a esperar de la mesa vez que el En su caso indica electoral: paquete extender el recibo consejo. mesa directiva de paquete. Recibir sobre PREP y lo sede del órgano casilla, extrae el funcionario de electoral en la recepción de casilla, dónde su turno para de entrega al Auxiliar de responsable. entregar el el paquete paquete: entrega al



que serán trasladados a

sus domicilios.

Registra y controla el ingreso de

coloca en los anaqueles correspondientes.

Auxiliar de Control de





